



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 21, 22, 23 24 fracción II, 25 fracción II, 26, 27 y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, Y LA ENTREGA EN SESIÓN SOLEMNE DEL PREMIO DENOMINADO “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2023”, QUE SE ENTREGA A DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO EN LAS ÁREA ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS ASÍ COMO EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**, que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno



republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

## ANTECEDENTES

I.- El 29 de junio de 1813 nace el primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo el primer Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que se ha experimentado durante la vida Institucional de nuestro Municipio, destacándose algunos servidores públicos de manera sobresaliente ya que han aportado conocimientos, coadyuvado al desarrollo y crecimiento de nuestra institución, estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad Gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, es que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de una presea a la labor del servidor público así como el pago de una quincena a las persona que resulten seleccionadas para recibir tal distinción.



II.- El nombre que la presea reconocer la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de "Mariano Fernández de Castro" quien fuera el primer Alcalde de este Municipio, el cual fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola esta presea que distingue la labor del servidor público, la cual se entrega de forma anual en esta fecha tan significativa; los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, es el Ayuntamiento en sesión ordinaria o extraordinaria elegirá entre los candidatos a los servidores públicos que se hará acreedores a tal reconocimiento.

III.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, en su artículo 24 fracción II establece que el premio "Mariano Fernández de Castro" se otorgará a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal, elegidos del área administrativa, del área operativa y de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) y Comité de Feria de Zapotlán, quienes hayan contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos.

IV.- En razón a lo establecido en el artículo anterior y al oficio número 711/2023 emitido por el Director General de Administración e Innovación Gubernamental, la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, tuvo a bien el pasado jueves 11 de mayo del presente año convocar a su sesión ordinaria número 18 mediante oficio número 546/2023, en la que se agendo en el punto número 3 del orden del día propuesto para dicha sesión se revisó y aprobó la convocatoria y los lineamientos que debería de contener la misma, por tal motivo las integrantes de esta comisión tenemos a bien presentar a este pleno la propuesta de convocatoria aprobada por la comisión para su aprobación.

#### **CONSIDERANDOS:**

Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones,



Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 21, 22, 23 24 fracción II, 25 fracción II, 26, 27 y 35 y de más relativos, en sesión de ordinaria celebrada con fecha 11 de mayo del presente año, se realizó el estudio del proyecto de convocatoria para el premio denominado “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2023”, que se entrega a dos servidores públicos del ayuntamiento en las áreas administrativa y operativa, por lo que las Regidoras integrantes de esta Comisión Edilicia una vez revisada y corregida tuvimos a bien aprobar por unanimidad de los presentes la convocatoria que se anexa, por lo que ponemos a su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe, la convocatoria anexa al presente dictamen, que contiene las bases para la nominación de los Servidores Públicos de la Administración Municipal, para ser galardonados con la Premio “Mariano Fernández de Castro 2023” en sus dos modalidades Administrativos y Operativos.

**SEGUNDO.-** Notifíquesele a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que se encargada de recepcionar los paquetes de los nominados Premio “Mariano Fernández de Castro 2023.”

**TERCERO.-** Notifíquesele al Director General de Administración e Innovación Gubernamental, para que remita los expedientes de los nominados a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas para la dictaminación correspondiente.

**CUARTO.-** Se turne a las comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, Administración Pública, como coadyuvantes y a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante para que una vez que la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento remitan las propuestas recibidas y la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental envíe los expedientes de los nominados, cotejen los expedientes personales de los servidores públicos propuestos y emitan dictamen con los nombres



de los nominados, para que la declaratoria de los ganadores al premio “Mariano Fernández de Castro 2023.” sean mediante votación por cédula por los integrantes de este Pleno en la próxima Sesión Ordinaria y/o extraordinaria.

**QUINTO.-** Instrúyase al Director General de Administración e Innovación Gubernamental así como a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques por los montos correspondientes a una quincena a las persona que resulten seleccionadas entre los propuestos para recibir tal distinción,

**SEXTO.-** Se autorice la sesión solemne a celebrarse el día 29 de junio para la entrega del Premio “Mariano Fernández de Castro 2023.” de la presente anualidad, en el Palacio Municipal.

**Séptimo.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal y a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación correspondiente, así como los protocolos necesarios para llevar acabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de este Dictamen.

### ATENTA MENTE

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”  
“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”  
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 12 DE MAYO DEL AÑO 2023.

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

**MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  
Cultura, Educación y Festividades Cívicas



**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  
Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

SALA DE REGIDORES